



ENEL CHILE S.A.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES N°1139

EMISIÓN DE ACCIONES DE PAGO

- a) En junta extraordinaria de accionistas de Enel Chile S.A. celebrada el 20 de diciembre de 2017, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha 28 de diciembre de 2017 en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, se acordó, entre otras materias, aumentar el capital de la sociedad en la suma de \$820.000.000.000, mediante la emisión de 10.000.000.000 acciones de pago ordinarias, nominativas, todas de una misma serie y sin valor nominal.

El extracto de la escritura antes mencionada se inscribió a fojas 1154, N°629, del Registro de Comercio de Santiago, con fecha 5 de enero de 2018 y se publicó en el Diario Oficial con fecha 4 de enero de 2018.

- b) La Comisión para el Mercado Financiero, con fecha 7 de febrero de 2018, inscribió en el Registro de Valores con el N°1064, la emisión de 10.000.000.000 acciones de pago ordinarias, nominativas, todas de una misma serie y sin valor nominal, por un monto total de \$820.000.000.000, con cargo al aumento de capital antes señalado. El plazo para la emisión, suscripción y pago de estas acciones vence el 31 de diciembre de 2018.

No obstante lo anterior, el aumento de capital antes señalado quedará sin efecto en forma automática en caso de cumplirse una cualquiera de las siguientes condiciones resolutorias: (i) si en o con anterioridad al 31 de diciembre de 2018, no se hubiere publicado el aviso de resultado que dispone el artículo 212 de la Ley de Mercado de Valores, correspondiente a una Oferta Pública de Adquisición de Acciones y una Tender Offer a ser realizadas por Enel Chile S.A., para adquirir hasta el 100% de las acciones y American Depositary Shares ("ADS") emitidos por Enel Generación Chile S.A. ("Enel Generación"), que sean propiedad de los accionistas minoritarios de ésta última (la "OPA Enel Generación"); o (ii) si en o con anterioridad al 31 de diciembre de 2018, Enel Chile S.A. hubiere publicado un aviso de resultado de la OPA Enel Generación, conforme lo dispone el artículo 212 de la Ley de Mercado de Valores, declarando que la OPA Enel Generación caducó o no resultó exitosa de conformidad con sus propios términos y condiciones.

De cumplirse una de las condiciones referidas en el párrafo precedente, se deberá entender que el acuerdo de aumento de capital referido en la letra a) anterior nunca fue adoptado, debiendo el directorio de Enel Chile S.A. consignar ese hecho por escritura pública y un extracto de dicha escritura deberá inscribirse en el Registro de Comercio de Santiago, anotarse al margen de la inscripción de constitución de Enel Chile S.A. en el mismo Registro y publicarse en el Diario Oficial.

- c) Estas acciones serán ofrecidas al precio de \$82 por acción, y deberán ser pagadas al contado y en dinero efectivo, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero y pagadero a la vista. Tendrán derecho a suscribir las acciones aquellos accionistas inscritos en el registro de accionistas respectivo al día 9 de febrero de 2018.
- d) Este aviso señala el inicio del periodo de opción preferente, el que se extenderá por un plazo de 30 días, vale decir hasta el 16 de marzo de 2018.
- e) El aviso que comunicó qué accionistas tienen derecho a suscribir preferentemente las acciones del aumento de capital se publicó en el diario El Mercurio de Santiago el día 9 de febrero de 2018.